

Teiute mar uedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y TRES.

Idem

La Ciudad acuerda que el Contador al tpo de reconocer dhas Cuentas certifique las Cantidades que se hubieren librado, para las Reservas de p[er]t[en]encias de Madrid y a favor de quien, en los años desde primero de Enero de mil Setecientos y Quinquenta, hasta fin de Diciembre de mil Setecientos y Quenta y dos.

Bula de la Santa Cruzada

Loe Real Carta de S. Mag. (que Dios guarde) firmada de Su P. mano, referendada de D.º Roenado Ozer de Parauelo, dada en Buen Retiro, a diez y siete de Julio de mil Setecientos Quinquenta y dos; Mandando a esta Ciudad: Salga del Veriumento de la Bula de la Santa Cruzada, con la Solemnidad que se acostumbra y haviendola dydo, y Obedecido con el respeto devido: Acordo que en su Observancia, Serite Generalmente, para la Asistencia de esta función, con la maior autoridad: y nombra por Comisario al Sr. D.º Luis Menchiron Veg.º de p[er]chando se libram.º de treinta y seis P.º en a favor de qualquiera de los Porteros de Sala Enpropia, y Contra su Depositario Adm.º para la paga de Atabales; Y esta P.º Carta se ponga en el Libro de las Reales.

Pre Approbacion de privilegios

La Ciudad acuerda que el Cavallero Proc.º General, de las providencias correspondientes, para que se aprueven por S. Mag. los P.º Privilegios que le estan concedidos; para lo que Confere a dho. Sr.º vacante Comision en forma.

Pre Recedores

Loe memorial de Juan de Alegria, y Ignacio Suarez, Recedores del Drenio de Castro, sobre nombramiento de este Oficio, por el perjuicio que se le sigue de su Retardacion: Y la Ciu.º Acordo se practique Concurriendo los Drenios Casa del Cavallero Proc.º General como es Costumbre.

Pre Abono al arrendador de la Camizales

Loe Memorial de Jph Perez, Arrendador del proprio de la Camizales, en que haze Relacion, tener echo Duplica de la Ciudad para q[ue] le atienda con equidad en su Arrendamiento, por lo perjuicio que manifestado, hauia padecido, sobre lo que no se havia dado providencia por hallarse los papeles En poder de los Abogados, y para Credito